



Ambato, 11 de julio de 2003

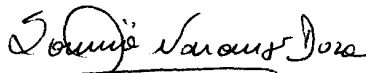
Doctor
Paúl Ocaña Soria
INTENDENTE COMPAÑIAS AMBATO
Presente

De mis consideraciones:

En referencia al Oficio No. SC. ICA. DI. 03 del 8 del presente, me permito informar que se ha procedido a realizar las correcciones solicitadas en la Escritura de Cesión de Participaciones, particular que pongo en su conocimiento, para que se proceda con el trámite correspondiente.

Por la atención que se dé a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

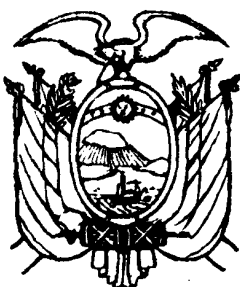

Leda. Sonia Naranjo D.
GERENTE



Distribuidores exclusivos de MR. POLLO, MR. PAVO, MR. CHANCHO

LOCAL SUR: Av. Atahualpa # 267 y Río Salado (Frente a Varma) Telf.: 413-440 / 840-306
LOCAL CENTRO: Manuela Cañizares 738 y Primera Imprenta Telf.: 827788/828691/410452

AMBATO - ECUADOR



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES DIST. ISQUILERA SUPERSKANDINAVO CIA
LTDa.

OTORGADA POR: SONNIA NARANJO DAZA Y OTRO

A FAVOR DE: CHRISTOFFER GARRILLO NARANJO

CUANTIA \$. 16,000.00

Ambato, a 30 de mayo de 2003

op aquí hay inversión extranjera directa

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DISTRIBUIDORA SUPERSKANDINAVO CIA. LTDA. OTORGA SONNIA NARANJO DAZA Y OTRO A FAVOR DE CHRISTOFFER CARRILLO NARANJO

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día v i e r - n e s t r e i n t a (30) De m a y o

\$16.000,00

del año dos mil tres.- Ante mi

Doctor Rodrigo Naranjo

Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; comparecen al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública por una parte por sus propios y personales derechos los Señores ¹SONNIA BEATRIZ NARANJO DAZA, de estado civil viuda, el señor ²WILLIAMS OSCAR NARANJO DAZA, casado; y por otra parte el Señor CHRISTOFFER VLADIMIR CARRILLO NARANJO, de estado civil soltero.- Los subscriptores de este documento, son ecuatorianos, a excepción del señor CHRISTOFFER VLADIMIR CARRILLO NARANJO; que es de nacionalidad sueca; domiciliados en esta ciudad de Ambato, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la de cesión de participaciones de la Compañía DISTRIBUIDORA SUPERSKANDINAVO CIA. LTDA. al tenor de la siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública por una parte por sus propios y personales derechos los Señores SONNIA BEATRIZ NARANJO DAZA, de estado civil viuda, el señor WILLIAMS OSCAR NARANJO DAZA; y por otra parte el Señor



CHRISTOFFER VLADIMIR CARRILLO NARANJO, soltero.- Los subscriptores de este documento, son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como efecto lo hacen, la presente Aclaratoria de cesión de participaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el día viernes nueve de noviembre del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número quinientos cincuenta y siete, del veintisiete de noviembre del dos mil uno se constituyó La Compañía con la denominación de DISTRIBUIDORA SUPERSKANDINAVO CIA. LTDA., con un capital social de ochenta mil dólares americanos dividido en mil participaciones de ochenta dólares cada una.- DOS.- Actualmente dicho capital equivale a ochenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- TRES.- La Junta Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía legalmente reunida el día viernes doce de julio del dos mil dos, decidió por unanimidad del Capital Social autorizar a la señora SONNIA BEATRIZ NARANJO DAZA para que transfiera ciento noventa participaciones de las que tiene en la Compañía; y, al señor WILLIAMS NARANJO DAZA, para que transfiera la totalidad de participaciones, es decir las diez participaciones que posee en la Compañía; transferencia que se la realizará en favor del señor CHRISTOFFER VLADIMIR CARRILLO NARANJO.- Se incorpora como documento habilitante el Acta de la mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de socios.- CUATRO).- Mediante Escritura Pública otorgada, ante el Señor Notario Séptimo del cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, el siete de agosto del año dos mil dos, y tomada nota al margen de la inscripción principal en el Registro Mercantil el once de diciembre del dos mil dos, en la que se han cometido algunos errores involuntarios, por lo que por medio del presente instrumento se RESCILIA la indicada escritura de cesión de participaciones

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA SUSPERSKANDINAVO CIA LTDA.**

En la ciudad de Ambato a los 12 dias del mes de julio del dos mil dos, siendo las 16h00, en el local social de la compañía ubicado en las calles Manuela Cañizares y Primera Imprenta, se reunen los señores socios: ✓

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO EN ESPECIES	CAPITAL PAGADO EN ESPECIES	PARTICIPACIONES
NARANJO DAZA SONNIA BEATRIZ	USD \$ 63.200	USD \$ 63.200	790
CARRILLO NARANJO PAVEL MIGUEL	USD \$ 16.000	USD \$ 16.000	200
NARANJO DAZA WILLIAMS OSCAR	USD \$ 800	USD \$ 800	10
TOTAL	USD \$ 80.000	USD \$ 80000	1000

Todos los socios mencionados representan el 100% del Capital Social pagado razon por la cual acuerdan declararse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, de la compañía para tratar y resolver el siguiente orden del dia:

- 1.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LOS SEÑORES WILLIAMS OSCAR Y SONNIA BEATRIZ NARANJO DAZA.
- 2.- ACEPTACIÓN DE NUEVOS SOCIOS ✓

Actua en esta Junta el Señor Williams Naranjo Daza en su calidad de presidente y la Señora Sonnia Beatriz Naranjo Daza en su calidad de Gerente General y por lo tanto Secretaria.

La Secretaria procede a listar a los socios asistentes, contestando que se encuentran presentes el 100% del Capital Social pagado, en concordancia con el Libro de Participaciones de socios y por lo tanto existe el quórum reglamentario para esta reunion .

Cumplidas las formalidades de ley, el presidente declara instalada la sesion procediendo de inmediato a poner en conocimiento de socios asistentes el antedicho orden del día quienes que por unanimidad de votos aprueba la agenda propuesta, la misma que se basa en el Art. 11, de la tercera clausula, de las Escrituras de Constitución de la Compañía.



Una vez que la secretaria ha dado las explicaciones correspondientes sobre los puntos a tratarse en esta reunion se procede con las deliberaciones de la Junta anotando los siguientes puntos:

1.- Los señores socios de la compañía en el siguiente orden Naranjo Daza Sonia Beatriz, propietaria de setecientas noventa participaciones, Carrillo Naranjo Pavel Miguel, con doscientas participaciones, Naranjo Daza Williams Oscar, con diez participaciones, manifiestan a la Junta su intención de transferir parte de sus participaciones como son: la señora Sonia Beatriz Naranjo Daza con ciento noventa participaciones y el señor Williams Oscar Naranjo Daza, con diez participaciones, para lo cual solicitan autorización a la misma.

2.- La señora Sonia Naranjo Daza en su calidad de Secretaria de la Junta informa a la Junta General que el señor Christoffer Vladimir Carrillo Naranjo, tiene la interncion de adquirir las doscientas participaciones, adicionalmente, solicita la respectiva autorización como nuevo socio de la compañía.

3.- Los señores Sonia Beatriz Naranjo Daza y Williams Oscar Naranjo Daza, aceptan otorgar dicha transferencia de sus participaciones y sus respectivos derechos sobre el patrimonio de la compañía a favor de la persona mencionada en el numeral dos.

Terminado el proceso de deliberaciones, en forma unanime, la Junta General de Socios resuelve lo siguiente:

1. La Junta General de Socios por unanimidad autorizan la transferencia de las doscientas participaciones de los señores Sonia Beatriz Naranjo Daza y Williams Oscar Naranjo Daza respectivamente correspondiente al 20% del capital Social de la compañía, así como sus respectivos derechos sobre el patrimonio de la Compañía a favor de Carrillo Naranjo Christoffer Vladimir y de acuerdo a la proporción indicada.

NOMBRE NUEVO SOCIO	CI #	PARTICIPACIONES ADQUIRIR	PORCENTAJE
Carrillo Naranjo Christoffer Vladimir	180290264-1	200 participaciones de USD,\$ 80 cada una	20%

2. La Junta General de socios, acepta el ingreso como nuevo socio a Carrillo Naranjo Christoffer Vladimir.
3. Se autoriza al Gerente General y al Presidente de la compañía a realizar los tramites pertinentes para elevar a Escritura Publica y su inscripción en el Registro Mercantil de dicha transferencia de participaciones según como dispone la Ley de Compañías así como su anotación en el libro de Participaciones de Socios.
4. La Junta General autoriza al Gerente de la Compañía otorgar dos copias certificadas del Acta para ser incluidas en la Escritura de Cesion de Participaciones.
5. Una vez que se ha concluido los puntos del Orden del día el Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva.

Instalada la sesion la secretaria procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad tanto en su contenido como en su forma y por tanto es suscrita en la unidad de acto por todos los socios asistentes, conjuntamente con el Presidente y la secretaria que certifica.

Siendo la 18h00 horas, el Presidente da por concluida la reunion y procede a levantar la sesion.

Para constancia de la presente Acta, firman los presentes por triplicado



Sra. Sonnia Beatriz Naranjo Daza
C.I.# 180101274-9


Sr. Williams Oscar Naranjo Daza
C.I.# 180109711-2




Sr. Pavel Miguel Carrillo Naranjo
C.I.# 180290265-8

AUTORIZACIÓN

Yo, Sandra Hipatia Bautista Sánchez con cédula de identidad # 050132939-5 autorizo al Señor Williams Oscar Naranjo Daza con cédula de identidad # 180109711-2 a ceder las participaciones que según escritura de Constitución de fecha 9 de Noviembre del 2001 formaban parte.

Particular que comunico para que se realice el cambio por el Señor Christopher Vladimir Carrillo Naranjo con cédula de identidad # 180290264-1.



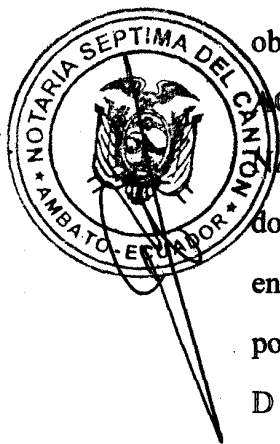
Atentamente,

Sandra Hipatia Bautista Sánchez

050132939-5



dejándola sin validez y facultando al señor Notario para que tome Nota de ésta RESCILIACION al margen de la escritura principal, y así mismo el señor Registrador Mercantil tomará nota de esta RESCILIACION al margen de la inscripción principal.- **TERCERA:- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes los señores WILLIAMS OSCAR NARANJO DAZA Y SONNIA BEATRIZ NARANJO DAZA, ceden y transfieren a perpetuidad el dominio de las doscientas participaciones que poseen en la compañía SUPERSKANDINAVO CIA. LTDA, cesión que se efectúa a favor del Señor CHRISTOFFER VLADIMIR CARRILLO NARANJO, quién adquiere las doscientas participaciones, valoradas en ochenta dólares cada una.- Los cedentes declaran que la cesión de las participaciones las realizan con todos los derechos y obligaciones, inherentes y sin reservarse nada para sí. **CUARTA:- ACEPTACION.-** El compareciente CHRISTOFFER VLADIMIR CARRILLO NARANJO, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las doscientas participaciones de la compañía SUPERSKANDINAVO CIA. LTDA, en forma que queda detallada en la cláusula tercera de este instrumento público, por así convenir a sus legítimos intereses. **QUINTA:- INTEGRACION DE CAPITAL.-** Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera: **C U A D R O D E I N T E G R A C I O N D E C A P I T A L:-**



Nombre del Socio	Capital pagado	Participaciones
✓ NARANJO DAZA SONNIA BEATRIZ	USD \$ 48.000 ✓	600 ✓
✓ CARRILLO NARANJO PAVEL MIGUEL	USD \$ 16.000 ✓	200 ✓
✓ CARRILLO NARANJO CHRISTOFFER VLADIMIR	USD \$ 16.000 ✓	200 ✓
TOTAL	USD \$ 80.000 ✓	1000 ✓

SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta Escritura por su naturaleza es INDETERMINADA.- SEPTIMA:- Usted Señor Notario se dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. Firma).-Ilegible.- Abg. Román Flores.- Matrícula 358.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Señor Naranjo Jore

Señor Naranjo

Señor Naranjo

F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS.

SE OTORGA ENTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA

Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACIÓN.



CERTIFICO: Que en margen de la inscripción número: quinientos cincuenta y siete del Registro Mercantil de Noviembre 27 del 2.001, tomé nota de la Cesión de Participaciones indicada en la presente Escritura.- Ambato Junio 2 del 2.003

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Señor Naranjo
Dr. Juan Carlos Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL